



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2011

IX Legislatura

Núm. 754

## ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 48

celebrada el martes 12 de abril de 2011

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:

— Proyecto de ley de regulación del juego. (Número de expediente 121/000109.) ..... 2

Ratificación de la ponencia designada para informar la siguiente iniciativa legislativa:

— Proyecto de ley de regulación del juego. (Número de expediente 121/000109.) ..... 8

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

**APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:**

**— PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL JUEGO. (Número de expediente 121/000109.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión de la Comisión.

Dado que esta sesión coincide con distintas comisiones, es necesario agilizar el debate. Para fijar la hora de votación será necesario esperar unos minutos hasta ver cómo podemos ordenarla. El debate se va a desarrollar con el orden habitual, de tal forma que cada grupo en su intervención podrá exponer sus enmiendas y fijar posición al mismo tiempo.

En primer lugar, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Gallego.

El señor **GALLEGO BURGOS**: Hoy se debate el anteproyecto de ley del juego en España, fundamentalmente del juego *on line*, que no estaba regulado en nuestro país y es obvio que había que hacerlo. También nos invitaba a hacerlo la disposición adicional vigésima de la Ley de medidas de impulso de la sociedad de la información. No tiene sentido que muchos operadores, que muchas empresas operen en España y no tributen en nuestro país; no tenía sentido que este sector tan importante estuviera en una situación de ilegalidad o de legalidad, según se mire. Nosotros vemos con buenos ojos que el Gobierno haya decidido impulsar el desarrollo legislativo de este sector económico tan importante en nuestro país.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado sesenta y tres enmiendas y podemos decir que lo hemos hecho siguiendo el criterio de mantener el sentido común, el interés general, el criterio económico y la sensibilidad ante los posibles efectos nocivos del juego. El Grupo Popular ha presentado estas enmiendas con la voluntad de mejorar el proyecto de ley que ha remitido el Gobierno a la Cámara porque a lo largo de todo este proceso hemos tenido la sensación de que no se habían escuchado correctamente las demandas del sector. Desde nuestro punto de vista ha faltado diálogo entre el Gobierno y los diferentes operadores del juego en España y lamentamos que a lo largo del proceso de elaboración de esta ley muchos sectores se hayan quedado fuera. También lamentamos que el Gobierno haya tenido tanta prisa a la hora de aprobar esta ley; recordemos que ha intentado esquivar el trámite parlamentario y que se llegó a hablar de lectura única. Nosotros siempre hemos defendido un análisis y un estudio sosegado de esta ley; llevamos muchos años sin una ley del juego en España y, por tanto, desde nuestro punto de vista, las prisas no deberían ser una prioridad. Al final, se ha tramitado este proyecto de

ley por la vía de urgencia y se ha jugado mucho con los plazos. En algunos momentos del proceso ha sido complicado trabajar y esento, insisto, nos hubiera gustado que no se hubiera tramitado este proyecto de ley por la vía de urgencia. Es evidente que el déficit público y el desequilibrio de las cuentas públicas de nuestro país obligan al Gobierno a impulsar una ley para dar cobertura a la potencial privatización de LAE, que ya está anunciada. También es cierto que el Gobierno tiene una voluntad más que manifiesta de hacer caja, necesita recibir ingresos por la vía de los tributos que pagarán los operadores de juego *on line* en España y eso es lo que ha condicionado para que se tenga tanta prisa para impulsar y aprobar esta ley.

A lo largo de los últimos meses se habían filtrado seis, siete u ocho anteproyectos de ley, cada uno de los cuales modificaba sustancialmente el anterior. El padre de la ley, don Gonzalo Fernández, ex director general de Loterías del Estado incluso ha llegado a dimitir antes de que naciera la ley, es decir, que el padre de la ley no ha visto como esta ha llegado al final al Congreso, lo que pone de manifiesto que ha habido muchos movimientos políticos, muchos cambios de criterio para abordar esta ordenación del juego en España.

Resumiendo un poco la posición del Grupo Popular, me centraré, a grandes rasgos, en las enmiendas que hemos planteado con la voluntad de mejorar el texto de la ley. Hemos presentado sesenta y tres enmiendas y hemos logrado que los planteamientos manifestados en veinte de ellas se transaccionaran con el Grupo Socialista, con lo que, desde nuestro punto de vista, hemos incorporado elementos muy importantes de mejora en el anteproyecto de ley que planteaba el Gobierno; sin embargo, en otros aspectos no hemos podido alcanzar acuerdos y a lo largo del trámite parlamentario seguiremos defendiendo nuestros postulados. Repito que se han incorporado algunos elementos que mejoran la redacción de la ley; se ha clarificado el objeto de la ley; se han resuelto algunos aspectos concretos y técnicos, pero que tienen su alcance, como las cuestiones planteadas por los editores y Utica en el sentido de mejorar el procedimiento de notificación y retirada de servicios de publicidad del juego electrónico ilícito y procedimientos de bloqueo al acceso del servicio del juego. Una cuestión que para nosotros es muy importante y que finalmente se ha podido resolver ha sido sustituir el modelo de otorgamiento de licencias que planteaba el Gobierno por un sistema más flexible, más competitivo, como es el de aplicar autorizaciones administrativas sin más requisitos que los que se planteen cuando se lancen las primeras licencias en España. Es decir, se ha sustituido la propuesta inicial de concurso público; se acaba con la idea de *numerus clausus*; se acaba con la idea de limitación de licencias para los operadores y se sustituyen, como he dicho antes, por un sistema más flexible, más competitivo y más europeo —si me permiten la expresión—, autorizaciones administrativas, por lo que el concurso público queda ahora reservado a la excepción.

ción. También habíamos planteado que los años que duraban las licencias de los operadores pasara de quince a diez y hemos conseguido que esa situación se modifique. Una cuestión muy importante que también hemos querido plantear en nuestras enmiendas ha sido promover la homogeneización, armonización y convergencia de los diferentes regímenes jurídicos y fiscales existentes en España entre el juego *on line* y el juego privado. Desde nuestro punto de vista, no tiene sentido que un operador privado que genera cientos, miles de puestos de trabajo en España pague una fiscalidad que triplica la que potencialmente van a acabar pagando los operadores del juego *on line*. En ese sentido, instamos al Consejo de Políticas de Juego a que vaya incorporando esa armonización, esa convergencia, porque, en definitiva, estamos hablando de los mismos productos; son diferentes canales, diferentes medios de vender un mismo producto y, por tanto, se tiene que tender hacia la homogeneización de la fiscalidad y de los criterios. Las empresas *on line* pueden hacer publicidad, los medios presenciales no la pueden hacer; los medios presenciales pagan, como he dicho antes, tres veces más impuestos que los *on line* y esa es una anomalía que hay que ir resolviendo a lo largo del desarrollo de la ley.

También hemos querido clarificar la potestad sancionadora. Hemos cambiado la base imponible para juegos realizados por la vía de llamadas telefónicas, SMS y otros similares, entre otros aspectos. Se han incorporado elementos que mejoran la lucha contra la ludopatía y los efectos perniciosos del juego. Hemos definido claramente que los mixtos de LAE y el conjunto de juegos de la ONCE no deben pedir permisos administrativos y de licencias a las comunidades autónomas, es decir, mantenemos la situación actual, el statu quo. Otra cosa que también satisface las demandas de una buena parte del sector del juego presencial es incorporar en la ley la obligación de que se utilice el dominio.es para todas las empresas que operen en España. Pensamos que esto es positivo, que refuerza la supervisión, el control y el papel español de estas empresas en nuestro mercado. Se han aceptado otro tipo de enmiendas. Se da importancia a la Comisión Nacional de la Competencia y se clarifica el alcance de los derechos adquiridos de los juegos sometidos a reserva.

Por otro lado —y ahora pondré el acento en las cuestiones que no hemos logrado resolver—, como hemos dicho antes, seguiremos manteniendo nuestros planteamientos en algunas cuestiones que nos parecen capitales a la hora de abordar el juego en España. Defendemos que la comisión nacional del juego es un organismo que no hace falta crear; no hace falta más carga administrativa; no hacen falta nuevos organismos; no hace falta más personal, más gasto público para ordenar el juego en España. Desde nuestro punto de vista este organismo que crea la ley es perfectamente prescindible. Pensamos que las funciones de control, supervisión y regulación las puede desarrollar perfectamente la actual Dirección General de Ordenación del Juego y en ese sentido van

algunas de nuestras enmiendas. Por tanto, para ser coherentes decimos que la tasa que financia la futura comisión nacional del juego no tiene mucho sentido. Solicitamos que se regulen las apuestas en vivo, el bingo, que se desarrolle un catálogo de juegos. Pensamos que el sector es dinámico, móvil, que cambia casi cada día —si me permiten la expresión—, pero creemos que un catálogo de juegos que incorporara este tipo de apuestas, que son una realidad en España y en muchos países que ya han regulado el juego *on line* en Europa, no hubiera estado de más. Por eso habíamos planteado esas enmiendas. También hemos defendido el retorno al deporte de un porcentaje de las apuestas deportivas e hípicas. Pensamos que un porcentaje a determinar de lo que ingresa el conjunto de las administraciones por la vía de este impuesto debe volver a las empresas o a los sectores de los que se aprovechan para jugar. Creímos que esta ley era un marco adecuado para poner encima de la mesa las condiciones fundamentales que aseguraran ese retorno al deporte y a las apuestas hípicas.

Habíamos solicitado, asimismo, que Ceuta y Melilla, como territorios con una realidad sociocultural y económica muy diferenciada respecto a otras ciudades del territorio nacional tuvieran un régimen fiscal, un régimen de recaudación distinto, que se asegurara una buena parte de la recaudación...**(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego que bajen el tono de las conversaciones. No se puede escuchar al orador y tampoco dejamos trabajar a quienes recogen la intervención.

El señor **GALLEGO BURGOS**: Decía que solicitábamos que una parte del pastel estuviera garantizada para Ceuta y Melilla, como ocurre con el régimen general de financiación de las comunidades autónomas. También pedíamos que se mantuviera, al menos de manera transitoria, la legislación penal de contrabando, así como otras cuestiones planteadas en las enmiendas.

Destacamos dos cuestiones —y con esto acabo, señor presidente—. Habíamos solicitado que se crearan unidades y equipos de inspección especializados en el seno de la Agencia Tributaria para el control y seguimiento de todas las operaciones económicas vinculadas al juego en España. Pensamos que es un sector que debe estar muy controlado, que el Gobierno tiene que estar muy encima de ellos. En torno a este sector se da un volumen muy importante de transacciones económicas y desde el punto de vista de control de la Agencia Tributaria valía la pena impulsar la creación de esos equipos de seguimiento.

Esas son las líneas maestras de nuestras enmiendas. Como he dicho antes, en algunas cuestiones hemos llegado a acuerdos muy interesantes que mejoran sustancialmente el anteproyecto de ley. Fuera de lo que es el proyecto de ley, aunque a nadie se le escapa que está muy vinculado, está la cuestión relativa a la privatización de Loterías y Apuestas del Estado. Se pretende vender

el 30 por ciento de esa empresa española, cien por cien capital público. Creemos que detrás de esta ley ha habido una manifiesta voluntad de blindar los privilegios de Loterías y Apuestas del Estado para garantizar que el valor de venta de las acciones de la empresa que se pretende privatizar —según el presidente del Gobierno— quedara blindado. Hemos aprovechado esta ley para volver a manifestar —como hemos hecho en muchas ocasiones— que no estamos de acuerdo con la privatización de Loterías y Apuestas del Estado. Insisto en que sabemos que no es un tema que intervenga directamente en esta ley del juego, pero tiene muchísima relación, porque, de hecho, esta ley regula y acota la fiscalidad, juegos sujetos a reserva de Loterías y Apuestas del Estado, etcétera; por tanto, creímos oportuno incorporar alguna enmienda que manifestara la posición del Grupo Popular. Vender un 30 por ciento de esta empresa por la valoración a la que hemos tenido acceso nos parece malvender la gallina de los huevos de oro y pensamos que no es una operación rentable para el Gobierno. Hemos querido dejar clara esa posición.

Este ha sido el resumen de esas sesenta y tres enmiendas y de las cuestiones en las que hemos podido llegar a acuerdos con el Grupo Socialista y con otros grupos. Creemos que a lo largo del trámite todavía podremos avanzar en algunos aspectos, pero producto de este debate la ley habrá mejorado con respecto al primer anteproyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Ya estamos en condiciones de indicar una hora de votación: no será antes de las doce menos cuarto.

Seguimos con el turno de intervenciones. En nombre del Grupo Catalán tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió ha presentado alrededor de ochenta y cinco enmiendas a este proyecto de ley. La verdad es que durante estas últimas semanas ha habido una negociación intensa y extensa con el Grupo Parlamentario Socialista para intentar llegar a acuerdos en algunos de los aspectos que consideramos relevantes. Hemos alcanzado un principio de acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista aproximadamente en treinta enmiendas; diecisésis de ellas son transaccionales y sobre las otras catorce —a las que después me referiré— el Grupo Socialista nos ha manifestado su voluntad de aprobarlas directamente.

Probablemente no hemos tenido tiempo suficiente para poder consensuar otros aspectos relevantes de esta ley y esperaremos a la intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para conocer su posición. Si no somos capaces de resolverlo en este trámite parlamentario lo intentaremos en el del Senado a fin de conseguir el máximo consenso en esta regulación del juego *on line*. Ha llegado el momento —con cierto retraso, eso sí— de realizar esta regulación, que es totalmente novedosa en España,

aunque en otros países de la Unión Europea incorporaron hace bastantes años estas modalidades dentro de la legalidad vigente. Mi grupo parlamentario presentó una enmienda en la pasada legislatura en el sentido de instar al Gobierno del Estado a legalizar el juego *on line*. El objetivo era plantear este juego en España, porque las haciendas autonómicas no tenían ningún tipo de recaudación impositiva, ya que estas empresas operaban desde otros países de la Unión Europea. Por tanto, bienvenido sea este proyecto de ley que, repito, es novedoso. Probablemente a lo largo de esta legislatura y de las próximas se tendrán que ir incorporando aquellos aspectos que por su novedad no se hayan recogido en esta tramitación parlamentaria. Hemos sido capaces de resolver algunas situaciones relevantes que se planteaban en este proyecto de ley y con las incorporaciones de Convergència i Unió y las de otros grupos seguramente podremos completar una ley más novedosa, más segura desde un punto de vista jurídico y, por qué no decirlo, más competitiva.

Hemos podido llegar a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista en dos temas competenciales a los que mi grupo daba muchísima importancia. La enmienda 190 se incorporó en el trámite de ponencia. Entendíamos que cuando se hablaba de exención del impuesto sobre el valor añadido y del impuesto general indirecto canario, en referencia a los impuestos directos del Estado, había una clara alusión a que estaban exentas las loterías y juegos organizados por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos, pero no quedaba claro que quedaran exentos también todos aquellos organismos correspondientes a las comunidades autónomas, así como las actividades que constituyan los hechos imponibles de los tributos sobre el juego y combinaciones aleatorias. Por tanto, se incorporó la enmienda 190 de Convergència i Unió, que coincidía con otra del Grupo Parlamentario Socialista, en la que quedaba perfectamente claro que el IVA quedaba exento para todos aquellos juegos, apuestas y loterías que organizaban las comunidades autónomas con competencia legislativa en materia de juego. Este era un aspecto relevante que resolvimos en el trámite de ponencia.

Había otro aspecto importantísimo para nuestro grupo parlamentario que era el que hacía referencia a los aspectos competenciales, planteado en la enmienda 175, sobre la que también se ha llegado a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista. En el proyecto de ley quedaba perfectamente claro que correspondería exclusivamente al Estado lo recaudado por el gravamen sobre las apuestas deportivas o hípicas estatales, incluso si se efectuaban mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Sin embargo, en el texto del apartado 11 del artículo 48 no se especificaba que lo que correspondía exclusivamente al Estado era la responsabilidad en las apuestas mutuas deportivo-benéficas. Para nosotros era relevante que esto se delimitase claramente, ya que son las quinielas, y hemos presentado una enmienda, que hemos acordado con el Grupo Parlamentario Socia-

lista, a fin y efecto de delimitar las competencias de las diferentes administraciones en materia de juego. De esta forma queda perfectamente claro que únicamente corresponderán al Estado, desde la perspectiva de la exclusividad, las apuestas mutuas deportivo-benéficas o hípicas estatales, dejando, desde nuestro punto de vista, un marco muy amplio para que las diferentes comunidades autónomas que se planteen juegos totalmente diferentes a las apuestas mutuas deportivo-benéficas puedan tener competencias legislativas relativas a la recaudación. Repito, son dos aspectos relevantes que hemos podido resolver en el trámite de ponencia y en el trámite de esta Comisión en la que cada grupo está manifestando su posición.

Hay otras enmiendas que también hemos transaccionado con el Grupo Socialista, que se refieren a la incorporación al objeto de esta ley de las conductas adictivas y de protección de los derechos de los menores. El Grupo Socialista nos ha anunciado que va a votar las enmiendas que van en este sentido, como la número 97. En cuanto a la enmienda 96, que propone que la regulación que afecta a la actividad del juego se desarrolle con carácter estatal, en vez de en el ámbito del Estado, también hemos conseguido plantear una transaccional. Igualmente, hemos alcanzado una transaccional con el Grupo Socialista respecto a la enmienda número 98, referida a las competencias de las comunidades autónomas. Asimismo, hemos conseguido consensuar otras enmiendas, como la que se refiere a la posibilidad de incluir en la regulación de la ley otras modalidades de juego, como el póker y los juegos de casino, y la número 107, que planteaba la posibilidad de incorporar las apuestas estándar o apuestas en directo. Es un tema que todavía no hemos podido acordar, pero, de acuerdo con lo manifestado por el Grupo Parlamentario Socialista, existe la posibilidad de seguir negociándolo en su tramitación en el Senado.

Otras enmiendas hacen referencia a algunos planteamientos relevantes que nos han hecho llegar algunas organizaciones de las televisiones privadas, como Uteca, referidos a la inclusión de soportes publicitarios para servicios de comunicación audiovisual electrónica y su remisión a la Ley General de lo Audiovisual y a las responsabilidades de las televisiones, diferenciándolas de los promotores de los diferentes juegos, temas que también hemos logrado consensuar con el Grupo Parlamentario Socialista. Se trata de las enmiendas 115, 118, 120, 123, 124, 126 y 127, a través de las cuales hemos podido clarificar desde una cierta perspectiva aspectos relevantes que, debido a la novedad que representa en estos momentos una legislación de juegos *on line*, creaban muchas dudas e incluso inseguridades jurídicas que hemos ido matizando en este proceso parlamentario.

Hay otra enmienda, quizás una de las más relevantes que ha presentado no solo nuestro grupo parlamentario sino el resto de las fuerzas políticas, que intentaba que en las futuras autorizaciones o concesiones que se pudieran plantear en el reglamento o en el proceso de

desarrollo de la ley se pasara de los *numeris clausus* a una modalidad más abierta de autorizaciones en lugar de concursos. El Grupo Socialista ha ofrecido una enmienda transaccional a nuestra enmienda 128 y a las que han presentado otros grupos parlamentarios que clarifica un poco más el planteamiento que habíamos hecho. No hemos llegado a eliminar definitivamente los *numeris clausus* previstos inicialmente en el proyecto de ley, pero se abre un poco más el proceso de autorización. Dado que hemos llegado a acuerdos sustanciales en temas autonómicos, aunque la enmienda que nos ha presentado el Grupo Socialista no es de nuestro agrado al cien por cien, la vamos a dar por buena. Serán el mercado o futuras revisiones de la ley los que puedan llevar a un modelo más pragmático del sistema de autorizaciones.

En cuanto a la enmienda número 125, que hace referencia al intento de moderar los juegos compulsivos para prevenir las diferentes adicciones, el Grupo Socialista nos ha manifestado que la va a aprobar en su totalidad. Otra enmienda relevante es la número 135, que propone que la Unidad Central de Juegos incorpore conexiones informáticas que permitan conocer la identidad de las diferentes personas que participan en los juegos. La portavoz del Grupo Socialista nos ha manifestado que su grupo también va a aprobarla. Hay otras enmiendas que hacen referencia a la intervención de la Comisión Nacional de la Competencia, como son las números 142 y 143, que nos han anunciado que van a votar favorablemente.

Hemos presentado otra enmienda que plantea la posibilidad de incluir a los prestadores de servicios de comunicación electrónica de la sociedad de la información como responsables de la promoción, patrocinio y publicidad de juegos cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante. Es una enmienda que trata de evitar responsabilidades de los operadores y de los que tuvieran la habilitación para poder plantear dichos juegos y en la que hemos logrado llegar a un acuerdo importante con el Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda 162 propone limitar el beneficio derivado de la no sujeción fiscal de las loterías estatales. Estamos de acuerdo en que las actuales loterías del Estado y las loterías de la ONCE estén exentas de los diferentes pagos de impuestos, pero planteamos la posibilidad de que si en un momento determinado las loterías del Estado diversifiquen sus actuales modalidades de juego estén sujetas a los tipos impositivos igual que lo están las empresas o compañías privadas que desarrollan las mismas modalidades. Creo que se ha conseguido que esta enmienda se incorpore a las posibilidades de acuerdo con el Grupo Socialista.

Hemos presentado otra enmienda, la 168, que plantea una reducción de los tipos impositivos máximos del 25 al 20 por ciento. No hemos llegado todavía a un acuerdo a este respecto, pero vamos a seguir insistiendo, porque entendemos que sería interesante que los tipos impositivos que se están planteando en España sean competi-

tivos con los que se están planteando en el resto de los países de la Unión Europea. Por consiguiente, esta es otra de las enmiendas que vamos a defender en la negociación posterior de esta ley en el trámite del Senado.

La enmienda 188 hace referencia a la previsión de un periodo suficiente de tiempo para adecuar los patrocinios a la nueva regulación. Nosotros proponemos seis meses desde la concesión de las licencias —probablemente las licencias se puedan dar a finales de año— para que las compañías de juegos *on line* puedan llegar a acuerdos de patrocinio con compañías españolas. Muchos patrocinios, como ustedes saben, finalizan el 30 de junio del año 2012 y sería bueno habilitar un periodo transitorio de seis meses, sobre todo para dar seguridad jurídica a todas aquellas empresas que no puedan conseguir una autorización o una concesión y tengan en marcha un patrocinio.

Finalmente, entendemos que sería bueno llegar a acuerdos con el Grupo Socialista y con el resto de los grupos parlamentarios para consensuar en el trámite parlamentario del Senado un periodo transitorio desde la perspectiva tributaria y fiscal, porque hoy tenemos muchísimas empresas, prácticamente el cien por cien de las empresas editoras de España, que desean tener el máximo de seguridad jurídica y que nos piden un periodo transitorio razonable para no incurrir en determinadas irregularidades fiscales. Esto lo ha planteado el Grupo Popular en su enmienda 251. Nosotros, por olvido, no lo hemos planteado, pero sería interesante consensuar, de acuerdo con lo que nos piden diferentes agentes sociales de la sociedad civil, un periodo transitorio fiscal razonable que les dé seguridad jurídica. Vamos a ver cuál es el planteamiento de la portavoz del Grupo Socialista a fin y efecto de consensuar definitivamente el máximo de seguridad jurídica para todos los agentes económicos que participen en los juegos *on line*. Para las empresas, los operadores y las diferentes compañías que están indirectamente afectadas por todo este proceso sería importante conseguir al cien por cien este consenso que ya parece que planea en las manifestaciones de los diferentes grupos parlamentarios.

Hay algunas enmiendas transaccionales planteadas por el Grupo Socialista, como la 167 y la 171, que probablemente votemos favorablemente, aunque no estamos totalmente de acuerdo, con la intención de mejorar el texto en el trámite del Senado. Hay una transaccional que el Grupo Socialista nos ha planteado a la enmienda 178, en el sentido de que sea el Estado el que conceda directamente la autorización para abrir un establecimiento de loterías del Estado en las diferentes comunidades autónomas y que las comunidades autónomas no puedan darla. En este tema tenemos grandes discrepancias. Vamos a ver si somos capaces de buscar una solución definitiva.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per

Catalunya Verds tiene la palabra la señora Buenaventura.

La señora **BUENAVENTURA PUIG**: Agradezco al portavoz del Grupo Vasco este cambio, porque a las once tengo Junta de Portavoces.

Estamos debatiendo y vamos a votar la ley del juego, una ley que nuestro grupo considera necesaria e importante, ya que regula un aspecto del juego que hasta ahora no estaba regulado. Es importante hacerlo por dos razones: por cuestiones económicas, tributos y temas fiscales, y por cuestiones sociales, ya que no existe una regulación que impida prácticas abusivas en temas de juego y que permita que estas sean castigadas. Por tanto, para nosotros esta ley es importante en los dos sentidos, no solo en uno.

Nuestro grupo parlamentario está de acuerdo con el 90 por ciento del articulado de la ley. No obstante, hemos presentado veintidós enmiendas que intentan mejorar la redacción del articulado de la ley, en algunos casos técnicamente y en otros casos no intentando contraponerse a la ley, sino tratando de incidir más en los temas que consideramos prioritarios. El Grupo Socialista ha aceptado algunas de nuestras propuestas, aunque no todas. Quiero destacar algunas de las propuestas no aceptadas que, a nuestro entender, eran importantes, porque, como decía anteriormente, incidían en los temas que para nosotros eran fundamentales. No obstante, repito, nuestro voto va a ser favorable a la ley.

Quiero destacar las enmiendas 7 y 8 de nuestro grupo, en las que defendíamos una apuesta decidida por políticas activas de juego responsable y añadímos un artículo nuevo, el 8 bis, que hablaba de la gestión responsable del juego y en el que incidíamos en el control fiscal y en el control de la ilegalidad. Consideramos que son enmiendas que mejoran el redactado y no entran en contradicción con lo que se plantea en el artículo 8 de la ley. Queríamos diferenciar dos artículos en el sentido de dar más importancia a la apuesta decidida por políticas activas de juego responsable.

Otra de las enmiendas que hemos presentado y que para nosotros es importante es la número 15, en la que introducímos la participación de los afectados por patologías relacionadas con el juego, es decir, de las entidades que trabajan en la lucha contra las ludopatías y en su prevención. La fórmula que nosotros propusimos era la propia Comisión Nacional del Juego, pero lo importante es la filosofía que hay detrás, es decir, que los afectados puedan ser protagonistas de lo que se discute en el futuro en cuanto al juego.

Por último, hemos presentado dos enmiendas adicionales. La número 21 pide un régimen de integración del personal de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado en el ente regulador, para que los derechos de los trabajadores que hasta este momento estaban trabajando en esta entidad pública queden claros y, por tanto, que los trabajadores y trabajadoras, funcionarios y laborales, de la extinta entidad tengan sus dere-

chos garantizados. La enmienda número 22, que también es de adición, propone la colaboración de las entidades de crédito y empresas que prestan servicios de comunicaciones electrónicas y de telecomunicaciones en la lucha contra el juego ilegal. Es una forma de incidir más en el control sobre los medios de pago, cosa que a nuestro entender facilitaría el control sobre los ingresos por juego ilegal.

Este es el resumen de nuestros planteamientos. Como decía al principio, en su conjunto es una ley con la que estamos de acuerdo. Si en el trámite parlamentario podemos conseguir mejoras a través de las cinco enmiendas a las que he hecho referencia, conseguiríamos una ley aún mejor que la que tenemos ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azpiazu, por el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En primer lugar, a modo de desahogo, quiero señalar que esta ley se ha tramitado con excesiva urgencia, con excesiva rapidez y no con el sosiego suficiente para pactar las enmiendas. Más allá de este desahogo, tengo que decir que nuestro grupo parlamentario ha presentado treinta y dos enmiendas, de las cuales cuatro han sido aceptadas y nueve han sido transaccionadas.

En relación con las transaccionales, quiero hacer referencia a la transacción planteada a las enmiendas de otros grupos y a las enmiendas 43, 44 y 45 de nuestro grupo parlamentario en relación con el famoso artículo 10.2, que se refiere a las licencias. El Gobierno se plantea una solución intermedia para este artículo 10.2, referente a la concesión de las autorizaciones. La limitación inicial que se preveía en el proyecto queda corregida de alguna manera, porque la limitación de las licencias puede surgir en la convocatoria del primer concurso o en alguno de los siguientes. Todo esto, en nuestra opinión, genera cierta inseguridad jurídica, pero puede ser una salida intermedia y siempre es mejor esta salida que un número muy restringido de licencias. Por tanto, la vamos a aceptar.

Básicamente, vamos a aceptar el resto de las transaccionales, aunque tenemos nuestras reservas respecto a la transaccional que presentan a la enmienda número 60 de nuestro grupo parlamentario. La transaccional que plantea el Grupo Socialista dice: La apertura de establecimientos accesibles al público por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por la ONCE que se destinan a la comercialización de los juegos que gestionan estas entidades hasta la entrada en vigor de esta ley y de los juegos sujetos al régimen de reserva no requerirá autorización de las comunidades autónomas. Creemos que este «no requerirá autorización de las comunidades autónomas» tan categórico no se corresponde con el marco legal que entendemos que se debe aplicar. Por tanto, no estamos a favor de esta enmienda transaccional. También estamos esperando una transaccional a las enmiendas 61 y 62 de nuestro grupo parla-

mentario. La enmienda 62 plantea que, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno deberá aprobar el real decreto en el que se regulen los porcentajes y el régimen de participación y distribución del retorno de la recaudación de las apuestas deportivas que el Consejo Superior de Deportes u organismo competente deberá transmitir a las entidades organizadoras de las competiciones deportivas vinculadas, señalando los fines y demás obligaciones que corresponda cumplir. El Grupo Parlamentario Socialista nos ha dicho que nos va a presentar una transaccional a esta enmienda. Esperamos que lo haga y que seamos capaces de llegar a un acuerdo en relación con la misma.

Por último, quisiera plantear un tema que para mi grupo parlamentario es realmente fundamental y se refiere a la cuestión competencial. Queremos presentar una enmienda de adición *in voce* al proyecto de ley de regulación del juego. Se trata de una nueva disposición final destinada a salvaguardar la característica de la foralidad y del concierto económico. Es una cláusula que habitualmente se ha utilizado en otros proyectos de ley. En este sentido, no hay nada diferente. Lo hemos hablado con el Grupo Socialista y está de acuerdo. Creemos que no tiene por qué haber problemas por parte de ningún otro grupo. Con esta salvaguarda, que es fundamental para que nuestro grupo parlamentario apoye el proyecto de ley, se establece que en virtud del régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esta ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico. De la misma manera, en virtud del régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esta ley se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 64 de la Ley orgánica de reintegración y amejoramiento del régimen foral navarro, conforme a lo dispuesto en el convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. No es nada nuevo, es una cláusula típica. Creemos que con ella se salva y se respecta el marco competencial y podría ser suficiente para que nuestro grupo al menos no se opusiera a la aprobación de este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que esta enmienda que acaba de exponer *in voce* nos la pase por escrito.

Tiene la palabra la señora Colldeforms, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **COLLDEFORNS I SOL**: En primer lugar, una cuestión de trámite: anuncio que nuestro grupo acepta que se considere la enmienda *in voce* del Grupo Vasco. Aprovecho también para presentar una enmienda *in voce* del Grupo Socialista que ya planteamos en ponencia y que quedamos en presentar aquí. Para los grupos que no estuvieron en la ponencia, explicaré que había unos conceptos que modulaban la infracción leve que no correspondían al texto en el que estaban. Es una corrección que entregaré a la Mesa. Pido al resto de los

grupos que acepten esta enmienda *in voce* igual que la del Grupo Vasco.

El Grupo Socialista agradece profundamente a todos los grupos las enmiendas que han presentado a este proyecto de ley. Es verdad que se tramita por trámite de urgencia, pero esto no ha impedido que se hayan presentado casi 270 enmiendas, de las cuales nuestro grupo ha aceptado o transaccionado más de un centenar. Ello es prueba de la buena voluntad que han puesto no solo el Grupo Socialista sino también el resto de los grupos, que debo agradecer profundamente. ¿Por qué? Porque estamos de acuerdo, señorías, con portavoces anteriores en que esta es una ley importante, una ley que necesitaba este país para regular un tema que está presente pero que en este momento no está sujeto a ningún tipo de regulación ni control, como es el juego por Internet. Quisiera dejar constancia de que para mi grupo esta no es una actividad económica cualquiera cuya competitividad tengamos que fomentar, sino una actividad que precisa regulación, porque crea adicción —es una realidad— y porque siempre ha ido paralela a actividades de tipo delictivo como el fraude fiscal e incluso el blanqueo de dinero. Por esta razón estamos totalmente de acuerdo con la señora Buenaventura en que esta es una regulación necesaria, necesaria también para que las personas que por diversión quieran jugar, que las hay y muchas, tengan garantía de que van a jugar en un medio responsable, íntegro y con garantías de cobrar sus ganancias en el caso de que las haya.

Quiero resaltar los acuerdos y algunos de los desacuerdos que ha habido sobre esta ley. Uno de los acuerdos en nuestra opinión más importantes es el cambio que se ha producido en el artículo 10 y que algunos portavoces han mencionado. El nuevo sistema de otorgamiento de licencias que hemos acordado y transaccionado entre todos los grupos asegura un proceso ordenado y progresivo de implantación del juego por Internet en España. Esta cuestión era importante para nosotros, pero no significa que al día siguiente cualquier empresa pueda ofrecer su producto sino que este proceso tiene que hacerse de manera regulada, con garantías y seguridad jurídica.

También queremos poner de relieve que hemos reforzado todos los aspectos que más nos preocupaban de salud pública, de protección de menores, de prevención de conductas adictivas. Creemos que esta ley conlleva un régimen sancionador, que también hemos modificado ligeramente, que es el que permite precisamente efectuar este control de manera efectiva, puesto que la posible sanción es considerablemente alta. Hemos clarificado el régimen de cesión de tributos a las comunidades autónomas y, de entrada, se había pactado que la recaudación era para ellas. No podemos aceptar la enmienda de Convergència i Unió respecto a la rebaja de los impuestos porque era un acuerdo al que se llegó con todas las comunidades autónomas. También hemos aceptado algunas enmiendas del Grupo Popular, que ellos ya han mencionado y me ratifico en esta aceptación.

Quisiera dejar claras las razones de algunos de nuestros rechazos. Uno de los más importantes es el rechazo a que no se creara la comisión nacional del juego. Queremos dejar constancia de que no es un organismo más que se cree porque sí, porque queremos gastar, sino que se sigue el principio, ya sedimentado en la jurisprudencia del Tribunal Europeo, de que tiene que haber una separación entre el organismo operador y el organismo regulador. Por esta misma razón creemos que en la comisión nacional del juego no pueden estar presentes, aunque nos gustaría que tuvieran acceso a otras instancias, por ejemplo, asociaciones de ludópatas, como mencionaba Izquierda Unida, o las propias operadoras, como señalaba alguna enmienda del PNV o del Grupo Popular. ¿Por qué? Porque hay que asegurarse de que el propio órgano regulador sea independiente y, por tanto, no puede haber intereses de parte.

Creemos que se han resuelto bien los temas competenciales que preocupaban a algunos de los grupos de la Cámara, en especial a Convergència i Unió y al Partido Nacionalista Vasco. Pensamos que es posible que el consenso que ha planeado, por decirlo así, en toda esta discusión, que no es que haya sido precipitada pero sí bastante intensa, podamos continuarla en el Senado en aquellos aspectos que estimemos que no están del todo resueltos; me estoy refiriendo a la enmienda 251, del Grupo Popular, que hace referencia a clarificar la seguridad jurídica durante el periodo transitorio de desarrollo de esta ley, a la 188, de Convergència i Unió y a la preocupación por la seguridad jurídica que también han manifestado los otros grupos.

Pensamos que podemos llegar a un acuerdo con el PNV en relación con las enmiendas 61 y 62, referidas al tema del deporte. Tan pronto como lleguemos a un consenso se lo faremos llegar a esta Mesa y a todos los grupos para que puedan manifestarse sobre ella.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos la sesión hasta la hora indicada para votar, que será a las doce menos cuarto. (**Pausa**)

#### RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

##### — PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL JUEGO. (Número de expediente 121/000109.)

El señor **PRESIDENTE**: El requisito previo e ineludible a cualquier votación es la ratificación de la Ponencia. ¿Se ratifica? (**Asentimiento**.) Queda ratificada por asentimiento.

Una vez hechas las fotocopias y repartidos los cuadernillos de votación, estamos en condiciones de proceder a la votación. Previamente haré una comunicación y una advertencia. La comunicación a los miembros de la Mesa y a los portavoces es que al terminar la reunión se acerquen aquí para realizar una ligera variación sobre

la reunión de la ponencia que se ha acordado para el jueves.

La advertencia es que, aunque esta demora se ha debido al trabajo que ha tenido que realizarse para ordenar de la mejor manera posible las votaciones, si en el transcurso de las mismas algún grupo tiene alguna duda sobre lo que vamos a votar y necesita parar la votación algunos minutos para aclararlo, lo pueden solicitar con entera libertad y pararemos para que ningún grupo vote sin saber con claridad qué es lo que vota y si se ajusta o no a su voluntad.

Tiene la palabra el señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Señor presidente, quisiera retirar las enmiendas 35, 40 y 47.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gallego.

El señor **GALLEGOS BURGOS**: Nosotros queremos retirar las enmiendas 194, 195, 206, 241 y 250.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, queremos retirar las siguientes enmiendas. De la 99 a la 103, ambas inclusive; 105, 106, 109, de la 112 a la 114, 116, 117, 119, 121, 122, 126, 130, 131, 133, 136, 144, de la 148 a la 150, 152, 153, de la 155 a la 161, 166, 169, 170, 172, 174, 176, 177, 179, 180, 181, de la 183 a la 185, y de la 187 a la 189.

El señor **PRESIDENTE**: Mientras se va reordenando el cuadernillo de votación a raíz de estas últimas sugerencias, les hago yo una. Si están de acuerdo podríamos votar todas las transaccionales de golpe, previa lectura de cuáles son. ¿Les parece bien? (**Asentimiento**.) Iré leyendo cuáles son las transaccionales que vamos a votar.

Señor Gallego.

El señor **GALLEGOS BURGOS**: Señor presidente, votaremos las transaccionales en bloque, pero pedimos votación separada de dos de ellas: la transacción a la 163, 164 y 264, que es la quinta por abajo, y la tercera por abajo, 173, 175 y 264.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Señor presidente, votaríamos también de forma separada la transaccional a la 240. Lo demás se puede votar conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Procedo a leer las transaccionales que votaremos conjuntamente. Transaccional a la 61 y a la 62, a la 2 y a la 255, a la 3, a la 23, a la 33, a la 96, 97 y 98; transaccional a la 193, a la 37, a la 110,

a la 197, a la 4, a la 24, a la 38 y a la 111, a la 115, a la 118, a la 120, 123, 200, 201 y 224; transaccional a la 9, a la 26, 43, 44, 45, 128, 129, 137, 140, 203, 204, 205, 207, 209, 214, 215, 249 y 257; transaccional a la 227, a la 132, a la 12, a la 27, a la 49 y a la 134; transaccional a la 138, a la 16, a la 30, 54 y 141; transaccional a la 55 y 219, a la 182 y 220, a la 145, 223 y 225, a la 147, a la 151 y a la 154. Seguimos con la enumeración. Transaccionales a la 165, 167, 171, 231 y 264; por último, a la 186 y a la 248.

Votamos, en primer lugar, este conjunto de enmiendas transaccionales.

#### Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Como se ha solicitado, votamos ahora las transaccionales a la 163, a la 164 y a la 264.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos ahora las transaccionales a la 173, a la 175 y a la 264.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Transaccional 240, que también se ha pedido que se votase aparte.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar las enmiendas de los distintos grupos.

En primer lugar, votaremos en bloque las enmiendas de la señora Díez González, del Grupo Parlamentario Mixto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 37.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del señor Jorquera, también del Grupo Mixto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. En primer lugar, votamos la enmienda número 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 8.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos ahora las enmiendas 13 y 14.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 21.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 22.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos las enmiendas números 10, 11 y 15.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 35; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas 18, 20, 31 y 32.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 25, 28 y 29.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. En primer lugar, votamos la enmienda *in voce* que presentó el señor Azpiazu y de la que disponen por escrito. Es una enmienda que se incorpora como nueva disposición final.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 60.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas números 48, 46, 51, 57, 59 y 64.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 42 y 63.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 41, 50 y 52.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Resto de las enmiendas, salvo las que ya han sido transaccionadas y retiradas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Empezamos votando la enmienda número 178.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Enmiendas números 104, 108, 124 y 139.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 21; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Enmiendas números 135, 142 y 162.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 37; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Enmienda número 146.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 21; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Enmiendas números 107 y 168.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, dos; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Enmiendas números 125, 127 y 143.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 21; en contra, 16, abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar votamos las enmiendas números 216, 217 y 229.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 37; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos el resto de las enmiendas de este grupo, salvo las que han sido transaccionadas y retiradas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos ahora a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Enmienda número 256.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 21; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Hay una enmienda *in voce* al artículo 41. b).

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Para votar el informe se nos pide, en primer lugar, votar el capítulo 2 del título V, artículos 20 al 33.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 22; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Votamos ahora el resto del informe.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado:**  
votos a favor, 22; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado con competencia legislativa plena.

Se levanta la sesión.

**Eran las doce y veinticinco minutos del mediodía.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

